

# THE VALLEY HOSPITAL

## Declaración de Derechos del Paciente

### COMO PACIENTE DEL HOSPITAL VALLEY, USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS

#### Atención Médica

- ❖ Recibir la atención y servicios de salud que el hospital está obligado a brindar según las leyes y regulaciones federales y estatales
- ❖ Tener expectativas y recibir una evaluación, gestión y tratamiento adecuados del dolor como componente integral de su atención.
- ❖ Recibir de su médico(s) o profesional(es) clínico(s) una explicación comprensible sobre su condición médica completa, el tratamiento recomendado, los riesgos del tratamiento, los resultados esperados y alternativas médicas razonables. Si esta información pudiera ser perjudicial para su salud o estar más allá de su capacidad de comprensión, la explicación se proporcionará a su representante autorizado y se documentará en su expediente médico.
- ❖ Dar un consentimiento informado y por escrito antes de comenzar procedimientos o tratamientos no urgentes especificados, únicamente después de que un médico o profesional clínico haya explicado de manera comprensible, con detalles específicos sobre el procedimiento o tratamiento recomendado, los riesgos involucrados, la posible duración de la incapacidad y cualquier alternativa médica razonable para el cuidado y tratamiento. Los procedimientos que requieran consentimiento informado y por escrito se especificarán en las políticas y procedimientos del hospital. Si no es capaz de dar un consentimiento informado y por escrito, se buscará el consentimiento de su representante autorizado o a través de un documento de voluntades anticipadas, en la medida autorizada por la ley. Si no otorga el consentimiento por escrito, un médico o profesional clínico registrará una explicación en su expediente médico.
- ❖ Negarse a recibir medicamentos y tratamiento en la medida permitida por la ley y ser informado de las consecuencias médicas de este acto.
- ❖ Ser incluido en investigaciones experimentales solo cuando otorgue un consentimiento informado y por escrito para dicha participación, o cuando un representante autorizado proporcione dicho consentimiento para un paciente incompetente de acuerdo con la ley y regulación. Puede negarse a participar en investigaciones experimentales, incluidas las investigaciones de nuevos medicamentos y dispositivos médicos
- ❖ Contratar directamente a una enfermera profesional registrada con licencia en Nueva Jersey de su elección para recibir cuidados profesionales de enfermería privada durante su hospitalización. Una enfermera profesional registrada contratada de esta manera deberá adherirse a las políticas y procedimientos del hospital con respecto a los protocolos de tratamiento, y a las políticas y procedimientos siempre y cuando estos requisitos sean los mismos para enfermeras de servicio privado y enfermeras empleadas regularmente. Puede solicitar al hospital una lista de registros de asociaciones locales de enfermeras profesionales sin fines de lucro que refieran enfermeras para el cuidado profesional de enfermería privada

#### Comunicación e Información

- ❖ Ser informado sobre los nombres y funciones de todos los médicos y otros profesionales de la salud que le brindan atención directa. Estas personas deben identificarse por medio de una presentación o de el uso de una placa con su nombre.
- ❖ Recibir, tan pronto como sea posible, los servicios de un traductor o intérprete para facilitar la comunicación entre usted y el personal de atención médica del hospital.
- ❖ Ser informado si el hospital ha autorizado a otras instituciones de salud y educativas a participar en su tratamiento. También tiene derecho a conocer la identidad y función de estas instituciones y puede negarse a permitir su participación en su tratamiento
- ❖ Ser informado sobre las políticas y procedimientos del hospital con respecto a los métodos para salvar vidas y el uso o retiro de los mecanismos de soporte vital. A solicitud, dichas políticas y procedimientos deben ponerse a disposición rápidamente en formato escrito para el paciente, su familia o tutor, y para el público.

#### Alta

- ❖ Ser informado por el médico a cargo y otros proveedores de servicios de salud acerca de cualquier requisito continuo de atención médica después de su alta hospitalaria. También tendrá el derecho de recibir asistencia por parte del médico y del personal hospitalario adecuado para organizar la atención de seguimiento requerida después del alta.
- ❖ Recibir el tiempo suficiente antes del alta para realizar los arreglos necesarios para sus necesidades de atención médica después de la hospitalización.
- ❖ Ser informado por el hospital sobre cualquier proceso de apelación del alta al cual tenga derecho según la ley.

#### Transferencias

- ❖ Ser transferido a otra instalación solo por una de las siguientes razones, con la razón registrada en su expediente

médico: (1) El hospital de transferencia no puede proporcionar el tipo o nivel de atención médica apropiado para sus necesidades. El hospital realizará un esfuerzo inmediato para notificar a su médico de atención primaria y a sus familiares más cercanos, y documentará que las notificaciones fueron recibidas; o (2) La transferencia es solicitada por usted o por su representante autorizado si está mentalmente incapacitado o es incompetente.

- ❖ Recibir de un médico una explicación de los motivos de la transferencia a otra instalación, información sobre alternativas a la transferencia, verificación de la aceptación por parte de la instalación receptora y la garantía de que el traslado asociado con la transferencia no le expondrá a riesgos sustanciales e innecesarios de deterioro de su condición médica. Esta explicación se proporcionará con antelación a usted y/o a su representante autorizado, excepto en una situación de riesgo para la vida donde la transferencia inmediata sea necesaria.

#### Cortesía, Consideración y Respeto

- ❖ Ser tratado con cortesía, consideración y respeto a su dignidad e individualidad.
- ❖ Tener acceso a un espacio de almacenamiento individual en su habitación para uso privado. Si un paciente no puede asumir la responsabilidad de sus pertenencias personales, el hospital deberá contar con un sistema para salvaguardar la propiedad personal del paciente hasta que el paciente o el familiar más cercano pueda asumir la responsabilidad de estos objetos.

#### Libertad de Abuso y Restricciones

- ❖ A estar libre de abuso físico y mental.
- ❖ A estar libre de restricciones, a menos que estén autorizadas por un médico por un período limitado de tiempo para proteger su seguridad y/o la seguridad de otras personas.

#### Privacidad y Confidencialidad

- ❖ Tener privacidad física durante el tratamiento médico y funciones de higiene, como bañarse y usar el baño, a menos que necesite asistencia. La privacidad del paciente también se respetará durante otros procedimientos de atención médica y cuando el personal del hospital esté discutiendo sobre el paciente.
- ❖ Mantener la confidencialidad de la información relacionada con usted. La información en su expediente no será divulgada a nadie fuera del hospital sin su aprobación, a menos que otra instalación de atención médica a la que sea transferido requiera la información, o a menos que la divulgación de la información sea requerida y permitida por la ley, un contrato de pago de terceros, una revisión médica por colegas o el Departamento de Salud del Estado de Nueva Jersey. El hospital puede divulgar datos sobre usted para estudios que contengan estadísticas agregadas cuando su identidad esté oculta.

#### Costo de Cuidado

- ❖ Recibir una copia de las tarifas de pago del hospital, independientemente de la fuente de pago. A solicitud, usted o la parte responsable recibirá una factura detallada y una explicación de los cargos en caso de tener preguntas adicionales. Usted o la parte responsable tiene derecho a apelar los cargos. El hospital proporcionará a usted o a la parte responsable una explicación de los procedimientos a seguir para realizar dicha apelación.
- ❖ Recibir asistencia para obtener asistencia pública y los beneficios de atención médica privada a los que pueda tener derecho. Esto incluye ser informado de que si es indigente o carece de la capacidad para pagar, podría ser elegible para cobertura, y recibir la información y otra asistencia necesaria para calificar y presentar solicitudes para beneficios o reembolsos.

#### Visitantes

- ❖ Ser informado por escrito de las normas y regulaciones del hospital que se aplican al comportamiento de los pacientes y visitantes.
- ❖ Los privilegios de visita no serán negados ni reducidos por motivos de raza; credo; color; nacionalidad; origen nacional; etnia; cultura; ascendencia; idioma; edad; sexo; embarazo; estado familiar; estado civil, de pareja doméstica o de unión civil; orientación afectiva o sexual; identidad de género o expresión de género; religión; servicio militar; condición de veterano; discapacidad mental, física o percibida; estado de VIH o SIDA; estatus socioeconómico; origen de ingresos lícitos; o cualquier otro motivo considerado protegido bajo las leyes federales, estatales o locales.
- ❖ Usted tendrá el derecho de recibir familia/invitados que designe, incluyendo, entre otros, a un cónyuge, pareja doméstica (incluyendo una pareja del mismo sexo), pareja en una unión civil, miembro de la familia o amigo. La pareja de un paciente en una unión civil y/o pareja doméstica tendrá los mismos privilegios de visita que si el visitante fuera el cónyuge del paciente.

- ❖ El hospital no requerirá que un paciente o la pareja de un paciente en una unión civil o pareja doméstica presente pruebas de ese estatus de pareja como condición para otorgar privilegios de visita, a menos que el hospital, en situaciones similares, requiera a pacientes casados o a sus cónyuges que presenten pruebas de su estado civil.
- ❖ La visita puede ser restringida en circunstancias médicamente apropiadas o basadas en la decisión clínica de un profesional de la salud encargado de la atención del paciente.

#### Registros Médicos

- ❖ Tener acceso pronto a la información contenida en su expediente médico, a menos que un médico prohíba dicho acceso por considerarlo perjudicial para su salud, y explique la razón en su expediente médico. En ese caso, su representante autorizado tendrá derecho a ver el expediente. Este derecho continúa después de ser dado de alta del hospital mientras el hospital tenga una copia del expediente.
- ❖ Obtener una copia de su expediente médico, a un costo razonable, en un plazo de 30 días después de una solicitud escrita al hospital. Si el acceso por parte del paciente está contraindicado médicamente (según lo documentado por un médico en el expediente médico del paciente), el expediente médico estará disponible para un representante legalmente autorizado del paciente o el médico del paciente.

#### Derechos Civiles

- ❖ Para el tratamiento y servicios médicos sin discriminación basada en raza; credo; color; origen nacional; nacionalidad; etnia; cultura; ascendencia; idioma; edad; sexo; embarazo; estado familiar; estado marital, de pareja doméstica o unión civil; orientación afectiva o sexual; identidad de género o expresión; religión; diagnóstico; rasgo hereditario celular o sanguíneo atípico; información genética (incluyendo la negativa a someterse a pruebas genéticas o poner a disposición los resultados de una prueba genética); responsabilidad por servicio militar; estado de veterano; discapacidad mental, física o percibida; síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y estado de VIH; estado socioeconómico; capacidad de pago; fuente de ingresos lícitos; u cualquier otro motivo considerado protegido bajo la ley federal, estatal o local.
- ❖ Para conservar y ejercer, en la medida máxima posible, todos los derechos constitucionales, civiles y/o legales a los que tienes derecho por ley.

#### Preguntas y Quejas

- ❖ Si tiene alguna pregunta o queja sobre los derechos del paciente, puede comunicarse con el Departamento de Relaciones con el Paciente y la Familia del hospital a través de la siguiente información de contacto. Tiene el derecho de presentar dichas quejas y recibir una respuesta a sus preguntas y/o quejas dentro de un período razonable.

**Departamento de Relaciones con el Paciente y la Familia de The Valley Hospital**  
201-447-8169

- ❖ Además, usted puede contactar al Departamento de Salud de NJ y/o The Joint Commission a través de la siguiente información de contacto

**El Departamento de Salud de Nueva Jersey  
División de Encuestas de Instalaciones de Salud y Operaciones**  
P.O. Box 367  
Trenton, NJ 08625-0367  
Complaint Hotline: 1-800-792-9770

**La Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente (OQPS)  
The Joint Commission**

One Renaissance Boulevard  
Oakbrook Terrace, IL 60181

<https://www.jointcommission.org/resources/patient-safety-topics/report-a-patient-safety-concern-or-complaint/>

- ❖ Las quejas relacionadas con problemas de derechos civiles pueden ser enviadas al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos en [HHS.gov/HIPAA/Filing-A-Complaint/Complaint-Process/Index.html](https://www.hhs.gov/HIPAA/Filing-A-Complaint/Complaint-Process/Index.html)

*Este documento incluye un resumen de los derechos de los pacientes de hospitales de Nueva Jersey, que se establecen en N.J.A.C. 8:43G-4.1, y debe colocarse de manera destacada en las habitaciones de los pacientes y en lugares públicos de todo el hospital. Una copia completa de N.J.A.C. 8:43G-4 está disponible en las estaciones de enfermería y en otras áreas de registro de atención al paciente en el hospital para su revisión por parte de los pacientes y sus familias o tutores. Este resumen se proporcionará en el idioma natal del paciente si el 10 por ciento o más de la población en el área de servicio del hospital habla ese idioma. También tiene derecho a recibir una copia de este resumen y de cualquier otra política y procedimiento adicional establecido por el hospital que involucre los derechos y responsabilidades del paciente*